

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1571/2009 /

COLINA, 30 de septiembre de 2009

VISTOS: Estos antecedentes: Providencia N° 2805 de fecha 28.09.09 del Sr. Alcalde: Res. Ex. N° 306 de fecha 10 de septiembre de 2009, del Gobierno de Chile, Ministerio de Planificación – PROTEGE Red de Protección Social, mediante el cual se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyecto “Proyecto Fortaleciendo el Autoconsumo e las familias” en el marco del Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, Año 2009 del Ministerio de Planificación, comuna de Colina; Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo Convenio de Transferencia de Recursos proyecto comunal “Fortaleciendo el autoconsumo de las familias” entre Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Colina; y, de conformidad a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébase el **Convenio de transferencia de Recursos Proyecto Comunal “FORTALECIENDO EL AUTOCONSUMO DE LAS FAMILIAS”** de fecha 20 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **Mario Olavarria Rodríguez** y el **Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región Metropolitana**, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Julio tito Pizarro Saavedra, para la transferencia de recursos para la ejecución de proyecto **“Proyecto Fortaleciendo el Autoconsumo de las Familias”**, en el marco del Programa apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, año 2009.

2.- MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, en adelante “El Programa”.
Para la ejecución del presente convenio MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 11.100.000.- (once millones cien mil pesos)

4.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 214.05.71 denominado “Administración Fondos MIDEPLAN de apoyo a Prod. Familiar para Autoconsumo”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCÍA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- DIDECO
- Administradora Municipal
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.-